

ESTADO PARB No. 0076 DE 2016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 11 de Octubre de 2016

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0286-68	CALUDIA PATRICIA SAENZ BUENO Y OTROS	03/10/2016	AUTO PARB No. 1102	Dejar sin efecto la notificación del Auto PARB No. 0995 del 22 de Agosto de 2016, en el Estado PARB No. 0067 realizado el día Jueves 15 de Septiembre de 2016.
CONTRATO DE CONCESION	EHM-112	INVERSIONES RUGO LTDA	28/05/2014	AUTO PARB No. 0334	REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, al titular del Contrato de No. EHM-112, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal f), esto es por <i>“el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”</i>, para que allegue en un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, la reposición de la póliza minero- ambiental correspondiente al segundo año de la etapa de explotación, período comprendido entre el 08/05/2014 hasta el 7/05/2015, por el valor asegurado de quinientos mil pesos m/cte (\$ 500.000,00) El monto a asegurar se deberá recalcular una vez sea aprobado el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS “PTO”. Además dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago y el beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit: 900500018-2. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo causal de CADUCIDAD, contemplada en el literal d del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por *"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"*, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el

Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2013, y I Trimestre de 2014.

El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, contemplada en el literal d del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por *"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"*, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite el pago por concepto de la Inspección Técnica de Fiscalización correspondiente a la visita del año 2012, por un valor de seiscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta pesos m/cte (\$ 657.370,00), más los intereses causados por la mora hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que se debe realizar en la cuenta de ahorros No 0122171701 del Banco Colpatria, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit: 900500018-2.

El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo apremio de MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. EHM-112, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Formato Básico Minero-FBM- Semestral de 2013

Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, acompañado de las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a presentar un informe sobre la implementación de la señalización informativa, preventiva y restrictiva del área del CONTRATO DE CONCESIÓN No. EHM-112, de conformidad con el decreto 1335 de 1987 y el decreto 2222 de 1993.

El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

					Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie frente a lo indicado en el numeral 3.7 del concepto técnico PARB -170 de fecha 31 de mayo de 2013, que obra a folios 233 a 241 del cuaderno jurídico 1, en relación con la solicitud de integración de áreas de los títulos mineros EBI-151, EBI-152, EBI-153, EBI-154, EHM-111, EHM-112 y HF1-113, realiza por el titular minero mediante radicado 2013-6-901 del 11 de abril de 2013. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 04 de fecha 28 de marzo de 2013.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 11 de Octubre de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias – Contratista
Revisó: Luz Magaly Mendoza Flechas - Abogada